Señor
Hugo Eduardo Bermúdez Robledo
Secretaria de Bienestar Social

La suscrita Secretaria de Bienestar Social del Municipio de Envigado, con base en la Ley 80 de 1993 y Artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y Decreto de Delegación 00585 de 2020, comunica que se le ha designado para que realice las funciones como supervisor del siguiente contrato previo a las siguientes consideraciones:

1. Que el Municipio de Envigado a través de la Secretaria de Bienestar Social, suscribió el contrato referenciado en la parte inferior, cuyo objeto se detalla.

2. Que de acuerdo a las normas del encabezado de este documento a cada contrato debe asignarse su respectiva vigilancia con el fin de proteger la moralidad pública en cuanto a su ejecución.

3. Que visualizada la función que cumple el funcionario, su experiencia, experticia, e idoneidad se ha considerado usted como encargado de realizar la vigilancia mencionada, bajo el rol de supervisor del contrato que a continuación se describe:

Número del contrato:	**ENV-16-09-0498-23**
Dependencia:	SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL
Modalidad Contractual y Causal:	Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión
Contratista:	**KARINA LONDOÑO PARRA**
Identificación:	32.242.467
Objeto del contrato:	Prestación de servicios profesionales para brindar asistencia y orientación operativa en relación con la gestión administrativa de la Dirección de Envejecimiento y Vejez de la Secretaría de Bienestar Social del Municipio de Envigado.
Valor del contrato IVA incluido:	**46.239.585 EXCLUIDO DE IVA**
Plazo del Contrato:	El plazo estimado para la ejecución del objeto contractual será de 318 días contados a partir la fecha establecida en la plataforma transaccional SECOP II y en todo caso no podrá superar el 15 de diciembre de la correspondiente vigencia fiscal.

4. **Actividades del supervisor[1]:** El Supervisor será el responsable del seguimiento técnico, jurídico administrativo, financiero y contable sobre el cumplimiento del objeto del contrato principal, así como de sus prórrogas, adiciones y modificaciones.

En consecuencia,

RESUELVE

PRIMERO: Designar como supervisor del contrato a Hugo Eduardo Bermúdez Robledo, identificado con cedula de ciudadanía N° 1.039.684.799, adscrito a la SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL.

SEGUNDO: Para su labor de supervisión se ceñirá a los parámetros establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, y demás normas que rijan la materia, lo establecido en el contrato y lo dispuesto en el Manual de contratación CC-M-001.

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II

LINA MARÍA RESTREPO GARCÉS
Secretaria de despacho

HUGO EDUARDO BERMÚDEZ ROBLEDO
Supervisor

[1] Cuando se designa más de un supervisor en el contrato, se deberá describirlas actividades supervisará cada uno.